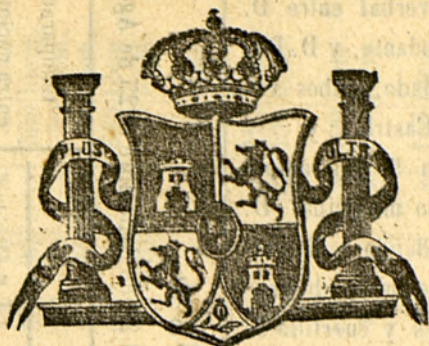


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 297.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Trascurrido el plazo de diez dias desde la presentacion de solicitud de registro de la mina nombrada «Buena Intencion», sin que el solicitante D. Saturnino Gomez Cisneros haya consignado el depósito necesario al efecto, declaro la nulidad del expresado registro, conforme á lo prevenido en Real orden de 18 de Setiembre de 1872.

Burgos 25 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MANUEL ECHABURU.

Trascurrido el plazo de diez dias desde la presentacion de solicitud de registro de la mina nombrada «El Buen Deseo», sin que el solicitante D. Saturnino Gomez Cisneros haya consignado el depósito necesario al efecto, declaro la nulidad del expresado registro con-

forme á lo prevenido en Real orden de 18 de Setiembre de 1872.

Burgos 25 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MANUEL ECHABURU.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Cédulas personales.

La Direccion general de Impuestos en orden telegráfica recibida en la noche de ayer me dice lo siguiente:

«Prorogado plazo para obtener cédulas personales sin recargo hasta el 15 de Noviembre. Anúncielo V. S., advirtiéndole que dicho término será improrogable.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta orden.

Burgos 24 de Octubre de 1881.—
El Jefe económico, Juan Rodriguez y Perez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en los autos ejecutivos de que se hará mencion se halla el siguiente edicto original.

D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal de esta ciudad de Burgos, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, hago saber: que por consecuencia de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á

instancia del Procurador D. Celestino Lopez, á nombre de D. Eugenio Alvarellos, vecinos de esta Ciudad, contra D. Marcos Maria Arnaiz, su convecino, para hacer pago al primero de la cantidad de reales, intereses y costas, y dar cumplimiento á diferentes ejecutorias que al efecto se han dictado, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de la villa de Roa, á las doce de la mañana del dia 8 de Noviembre próximo, los efectos siguientes:

Una cuba con su embarto, de 850 cántaras de cabida, sita en la primera bodega junto á la carretera viniendo de Fuentecen, señalada con el núm. 3, y tasada en 637 pesetas 50 céntimos.

Los bartos ó cubas segunda, tercera, quinta, sexta, sétima y octava, sitas en la bodega titulada Arriba é izquierda de entrada en el caserío de Haza Nueva, de la propiedad de D. Francisco Javier Arnaiz, á cargo de D. Ambrosio de Abajo, que harán de cabida de 150 á 140 cántaras cada una de ellas, tasada cada cuba en 70 pesetas, que hacen un total de 420 pesetas, todas en buen uso, siendo depositario de ellas D. Lorenzo Sopuerta y D. Lorenzo Delgado.

Lo que se hace saber al público por el presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener presente que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 22 de Octubre de 1881.—Vicente Garcia Varona.—Por mandado de S. Sria., Nicolás Lopez.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, segun está acordado, expido el presente que firmo en Burgos á 22 de Octubre de 1881.—
Nicolás Lopez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de primera instancia de la villa de Villarcayo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramon Cerezo y Gonzalez, natural de Miraveche y vecino de Valderrama, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á fin de que pueda serle notificada la sentencia recaída en la causa que se le siguió por hurto de aves, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por lo tanto ruego á todas las autoridades y mando á los individuos de la policia judicial procedan á su captura, poniéndole, en caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á 19 de Octubre de 1881.—Teófilo Alvarez Cid.—Por su mandado, Manuel Rasines.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Saldaña.

D. Tirifilo Delgado Gonzalo, Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido,

Por la presente y término de veinte dias, desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Bilbao y Burgos, cito, llamo y emplazo á Bonifacio Perez Bárcena, vecino de Sotresgudo, partido de Villadiego, que se ausentó á principios de este año de dicho pueblo y se hallaba trabajando en Portugalete, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion y contestar á los cargos que resultan contra el mismo en la causa criminal que se instruye por falsedades cometidas en documentos privados y en perjuicio de D. Fran-

cisco Gutierrez y D. Policarpo Zurita, vecinos de Herrera de Riopisuerga; pues así lo tengo acordado, y de no verificarlo le parará en rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la detencion y conduccion á mi Juzgado del Bonifacio Perez Bárcena, del que no constan otras señas.

Dado en Saldaña á 17 de Octubre de 1881. = Tirifilo Delgado. = Por mandado de S. Sria., Meliton Alvarez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Zaragoza.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Crespo Gonzalez, de 22 años de edad, natural de Madrid, soltero, zapatero, y á Javier Davona Mongual, conocido por Javier Baux, casado, de 37 años de edad, vecino y del comercio que fué de Madrid, para que en el preciso término de nueve días se presenten en este Juzgado sito calle de la Democracia, núm. 72, á prestar declaracion indagatoria en causa que instruyo contra los mismos y otros sobre falsedad de documentos, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar, y á la vez encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la prision y conduccion á las cárceles de esta Capital de los dos nombrados sugelos, caso de ser habidos.

Dado en Zaragoza á 19 de Octubre de 1881. = Francisco de Orellana y Fernandez. = Por mandado de S. Sria., Camilo F.

JUZGADO MUNICIPAL
de Castrillo de la Reina.

D. Cosme Medel, Secretario del Juzgado municipal de Castrillo de la Reina,

Certifico que en el juicio verbal civil promovido en el mismo á instancia de D. Domingo Vilda contra D. Domingo Alonso, ambos vecinos de esta villa, en reclamacion de 8 celemines y cuartillo de trigo, ha recaido en rebeldia del citado Domingo Alonso la siguiente:

Sentencia. — En la villa de Castrillo de la Reina, á 8 de Octubre de 1881,

el Sr. D. Ponciano Izquierdo, Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal entre D. Domingo Vilda, demandante, y D. Domingo Alonso, demandado, ambos vecinos de esta villa de Castrillo; y

Resultando que en 5 del actual acudió á este Juzgado municipal D. Domingo Vilda demandando á D. Domingo Alonso para que se le obligase al pago de 8 celemines y cuartillo de trigo comun que le era en deber por guardar una yegua como pastor que es de esta clase de ganado, cuya demanda le fué admitida, señalando dia y hora para la comparecencia:

Resultando que llegado el dia señalado acudió el demandante reproduciendo lo expuesto, no compareciendo el demandado á pesar de haber sido citado en forma legal, por lo que trascurrida con exceso la hora señalada, se acordó celebrar el juicio en rebeldia:

Considerando que la no comparecencia del demandado á contestar á la demanda indica bien y claramente que no tiene excepcion alguna que oponer y que la deuda es cierta, mucho mas cuando tampoco ha justificado su imposibilidad de asistir, lo que tambien demuestra su temeridad:

Vistos los citados autos y atendiendo á su mérito,

Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Domingo Alonso á que pague al demandante D. Domingo Vilda los 8 celemines y cuartillo de trigo que le reclama, así como tambien las costas ocasionadas y que se ocasionen hasta su total pago, tan luego como esta sentencia sea firme.

Notifíquese esta sentencia á la parte demandante y en los estrados de este Juzgado por la rebeldia del demandado y por medio de anuncio que se fijará en la puerta del Juzgado, y que además se insertará en el Boletin oficial de la provincia segun lo dispone la ley de Enjuiciamiento civil. Así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. = Ponciano Izquierdo Salas. = El Secretario, Cosme Medel.

Corresponde á la letra con su original, á que me remito; y para la publicacion de la trascrita sentencia en el Boletin oficial segun en ella se dispone, en conformidad á la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, visada por el Sr. Juez y sellada con el del Juzgado á 20 de Octubre de 1881. = El Secretario, Cosme Medel. = V.º B.º = El Juez municipal, Ponciano Izquierdo Salas.

Resumen mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

Número de habitantes de la Provincia 535.493.

Superficie en kilómetros cuadrados 14.635.

(Período de observacion que comprende 4 semanas. Del 29 de Setiembre al 25 de Agosto).

Número correlativo de semanas, mes y dias de las mismas.	NACIMIENTOS.		DEFUNCIONES.											Comparacion entre nacimientos y defunciones.																						
	Varones.	Hembras.	Legítimos.	Ilegítimos.	Total.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Titus abdominal.	Titus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apooplegia.	Reumatismo articular agudo.	Gatarró intestinal (darrera).	Cólera infantil.	Demas enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.	Total.						
56 Del 29 al 4. Agosto-Set.	110	97	207	5	212	151	96	1	12	15	28	37	540	3	1	3	1	2	2	2	2	2	2	2	24	7	21	9	5	3	46	13	130	5	212	340
57 Del 5 al 11. Setiembre.	98	84	182	1	183	110	75	7	4	14	30	39	279	1	1	6	1	3	1	4	4	11	21	6	126	3	1	1	185	279	185	279				
58 Del 12 al 18 Idem.	118	78	196	2	202	86	75	4	8	14	24	53	244	2	2	4	6	4	3	5	7	50	8	115	5	1	1	202	244	202	244					
59 Del 19 al 25 Idem.	121	81	202	5	207	63	59	7	7	20	29	41	226	1	1	2	2	4	2	5	3	16	4	95	4	1	1	207	226	207	226					
	447	340	787	11	806	410	305	19	31	63	111	150	1089	3	6	13	8	15	9	157	19	5	85	58	65	35	17	103	31	466	15	806	1089			

540	Junta de Oteo.....	Villavasil.....	Peña Mayor.....	100	200	Fuente Fria y Pozo nuevo.—Entresaca de 28 robles y 50 hayas marcadas.....	1 mes.	175	150	80	50	590	Los tallares.
541	Idem.....	Robledo.....	San Nicolás.....	40	80	La Lana.—Entresaca de 6 robles y 12 hayas marcadas.....	1 id.	16	50	32	8	120	Idem.
542	Idem.....	Castresana.....	San Roman.....	90	180	La Haya.—Entresaca de 50 hayas marcadas y arranque de tocones viejos.....	1 id.	120	80	114	48	140	Idem.
543	Idem.....	Navajos.....	Sierra Pelada.....	121	240	El Barranco.—N. Villaventin, E. tierras, S. camino de Vallejo Cuevas, O. Rosio. Roza de encina dejando resalvos.—Valfrio.—Entresaca de 21 robles marcados.....	2 id.	75	150	40	20	100	Idem.
544	Idem.....	Oteo.....	Traspando.....	110	220	Vallejuelas.—Entresaca de 20 hayas y 20 robles marcados.....	2 id.	300	200	80	29	180	Idem.
545	Idem.....	Gobantes.....	Traserra.....	20	20	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	1 id.	26	18	12	10	200	Idem.
546	Idem.....	Baró.....	Valles.....	160	320	La Rastrera.—Entresaca de 150 encinas marcadas.—Hayal.—Leñas muertas y rodadas.....	3 id.	60	15	10	6	100	Idem.
547	Junta de Puente de Penedey.....	Brizuela.....	Brizuela y Gargantilla.....	180	360	Los Vallejos.—N. tierras, E. corta de 2 años, O. camino.—Entresaca de 60 robles marcados y roza de encina dejando resalvos.....	2 id.	330	110	68	12	600	Idem.
548	Idem.....	Puente de Penedey.....	Paño y Rojo.....	120	240	Las Cabeceras.—Entresaca de 54 encinas y 10 hayas marcadas.....	2 id.	100	40	42	4	190	Idem.
549	Idem.....	Quintanavaldo.....	Rad y Ladrero.....	50	60	Cuartel de Sevilla.—N. 3 marcos, E. y S. camino, O. cordillera de peñas.—Poda de roble dejando guías.....	1 id.	80	62	40	24	100	Idem.
550	Junta de Río de Losa.....	Villaluenga.....	La Cuesta.....	60	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	1 id.	205	225	71	90	1000	Idem.
551	Idem.....	Río y otros.....	Leron.....	150	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	2 id.	255	215	60	8	590	Idem.
552	Idem.....	Idem.....	Lobera.....	50	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	1 id.	200	160	64	42	430	Idem.
553	Idem.....	Idem.....	Toyo.....	50	60	Azanillas.—Entresaca de 17 hayas marcadas.....	1 id.	80	68	42	21	250	Idem.
554	Idem.....	San Lorenzo.....	Trobantos.....	50	60	Dehesilla.—Entresaca de 10 pinos y 10 robles marcados.....	1 id.	20	9	8	9	70	Idem.
555	Junta de San Martín.....	Villalambros.....	Barranco.....	26	60	Las Callejas.—Entresaca de 50 hayas marcadas.—Tolo el monte.—Arranque de tocones viejos.....	2 id.	40	10	14	16	130	Idem.
556	Idem.....	Aostí.....	Dehesilla.....	100	150	Cuartel Pinar.—Entresaca de 15 pinos marcados.....	1 id.	60	40	20	18	150	Idem.
557	Idem.....	San Martín.....	Escabroso.....	30	50	Cuartel Pinar.—Entresaca de 15 pinos marcados.....	1 id.	40	10	20	15	100	Idem.
558	Idem.....	Fresno.....	Pinar.....	50	80	Toyo.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	40	20	15	14	240	Idem.
559	Idem.....	Villano.....	Sotellanes.....	84	110	Cuartel Escacado.—N. peñas, E. y S. camino, O. mojonera de Vallorca.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	50	10	10	10	180	Idem.
560	Idem.....	Hozalla.....	Toyo.....	50	100	Cuartel del Corral.—Entresaca de 10 hayas y 5 robles marcados.....	1 id.	40	20	14	18	250	Idem.
561	Idem.....	Mambliga.....	Idem.....	150	240	Todo el monte.—Entresaca de 70 hayas y 28 robles marcados.....	2 id.	470	100	125	98	420	Idem.
562	Idem.....	Lloregol.....	Vallejuela.....	40	80	Cuartel Canalejas.—N. mojonera de Angosto, E. S. y O. caminos.—Roza de encina dejando resalvos de 3 en 5 metros.....	1 mes.	50	56	30	14	150	Idem.
563	Junta de Traslaloma.....	Castrobarito.....	Arriba y Abajo.....	26	60	Cuartel Hayal.—Entresaca de 4 hayas marcadas.—Cuartel La Quemada.—N. peña, E. mojonera, S. pared, O. camino.—Poda de roble dejando guías.....	1 id.	8	4	2	1	50	Idem.
564	Idem.....	Valmayor.....	Cuelo.....	80	160	Cuartel Cornabar.—N. senda, E. tierras, S. mojonera de Colina, O. peña.—Poda de roble dejando guías y roza de encina dejando resalvos de 3 en 5 metros.....	1 id.	40	50	20	8	100	Idem.
565	Idem.....	Cubillos.....	Dehesa.....	50	80	Cuartel Santa Agueda.—Entresaca de 16 robles marcados.....	1 id.	320	200	40	51	560	Idem.
566	Idem.....	Valmayor.....	Hayal.....	100	150	Cuartel de la Merced.—Entresaca de 24 hayas marcadas.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	160	32	32	40	580	Idem.
567	Idem.....	Muga.....	Tras la Pedrosa.....	120	220	Todo el monte.—Entresaca de 54 pinos marcados y leñas muertas y rodadas.....	2 id.	200	60	49	61	500	Idem.
568	Idem.....	Las tras y Heras.....	Carrasquera.....	60	100	Traslaloma.—Entresaca de 44 pinos marcados.....	1 id.	100	50	40	50	230	Idem.
569	Junta Villalva de Losa.....	Las tras.....	Carrasquera.....	110	200	Cuartel del Pinar.—Entresaca de 50 pinos y 15 robles marcados.....	2 id.	400	90	48	44	590	Idem.
570	Idem.....	Teza.....	Arceña.....	500	500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4 id.	208	70	60	50	250	Idem.
571	Idem.....	Barriga.....	Cuesta la Riva.....	500	500		4 id.	438	512	162	89	1500	Idem.

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

El día 13 del actual desapareció del pueblo de San Vicente de Villamezan una yegua de 16 años, pelo rojo oscuro, extremos negros, de 7 cuartas de alzada, con una raya blanca sobre la nariz. El que sepa su paradero lo pondrá en mi conocimiento ó en el de su dueño Gregorio Saiz, vecino de dicho San Vicente, quien abonará los gastos que se hayan causado.

Valle de Valdebezana 16 de Octubre de 1881.—El Alcalde, José Peña Ruiz.

Alcaldía de Neila.

En el término de esta jurisdicción ha desaparecido una yegua de pelo negro, hocico de mula, una estrella pequeña en la frente y un lunar en el costillar derecho, herrada de los cuatro pies, de 3 á 4 años y de 6 cuartas próximamente de alzada. La persona que sepa su paradero lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía.

Neila 11 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Pedro Fernandez de la Cuesta.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

En la noche del 7 del corriente desapareció del pueblo de Arijá una yegua de 7 años, 7 cuartas poco más de alzada, color moreno, cabeza acarnerada con una pequeña estrella en la frente, tiene un lunar detrás del brazuelo derecho, procedente de rozadura del aparejo, calzada del pie izquierdo y la cola recortada.

Alfoz de Santa Gadea 12 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Santiago Fernandez.

Anuncios particulares.

D. Emeterio Peña y Conde, Procurador de los Tribunales de esta Capital y Diputado provincial, se ha trasladado á la habitación 2.ª, izquierda, de la casa calle de Vitoria núm. 16.

EL SIGLO XIX, revista ilustrada que ha comenzado á publicarse en la corte bajo la dirección del Sr. Gamiz-Soldado.

El primer número contiene un magnífico grabado de D. Manuel María José de Galdo.

Los pedidos de números y las cartas de suscripción deben dirigirse á la imprenta de D. Diego Pacheco, Cervantes, 8, Madrid.

Del pueblo de Tardajos desapareció el día 19 de Octubre á las ocho de la noche una vaca roja, astas abiertas, derrengada del cuarto derecho, lleva una soga de cáñamo en las astas. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Rogelio Saldaña, vecino de dicho Tardajos.

El día 14 del corriente desapareció de la posada del Corralejo de esta Ciudad una pollina de 12 á 15 años, pelo negro, bozo blanco, alzada regular, redonda, en buenas carnes, y está criando. Quien sepa su paradero dará aviso al dueño de indicada posada.